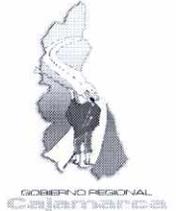




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 123 -2013-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, **18 JUN. 2013**

VISTO:

El Oficio N° 08-2013-GR.CAJ-GRI-SGSL/NOQ., de fecha 28-05-2013 con registro MAD N°1032766;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Ing. Nelson Francisco OBLITAS QUISPE, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero III nivel remunerativo SP "B" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, solicita otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo, por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Julia Teresa QUISPE VDA. DE OBLITAS, acaecido el día 13 de mayo del año en curso en la ciudad de Cajamarca;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 142°, artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de subsidios, a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo es procedente en base a dos (02) remuneraciones totales mensuales para cada caso, percibidas por el servidor a la fecha de fallecimiento del familiar directo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecho de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: *"RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto"*;

Que, el recurrente cumple con adjuntar al documento del visto, el Acta de Defunción N° 02000698 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, copia de su Partida de Nacimiento Número 791 del año 1955 que acredita ser hijo de la fallecida, así como copias de la Boleta de Venta N°. 03099 y 03100 de Comercial "Charito" a nombre del solicitante, por la suma de Doscientos cuarenticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/ 245.00) y ciento treintiseis y 00/100 Nuevos Soles (S/136.00), respectivamente, que hacen un total de trescientos ochenta y uno con 00/100 Nuevos Soles (S/.381.00);

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 123 -2013-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, **18 JUN. 2013**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, al Ing. **NELSON FRANCISCO OBLITAS QUISPE**, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero III nivel remunerativo SP "B" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, **el importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/.1,676.12)** por los conceptos que a continuación se indican:

- El importe de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/.1,295.12)**, como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.
- El importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.381.00)**, según boletas de venta que acreditan los gastos efectuados, como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO.



Por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Julia Teresa QUISPE VDA. DE OBLITAS, acaecido el día 13 de mayo del año en curso en la ciudad de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa 9001 Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional 006: Gestión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO TERCERO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Abg. Karina E. Cerdán Pastor
DIRECTORA REGIONAL